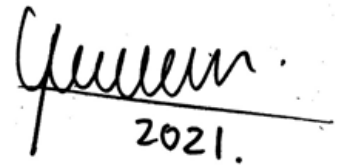


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 11 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante y algunos de los demandados, presentaron escritos dentro del término legal interponiendo recurso de apelación contra la sentencia No. 03 del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. **337**
Rad. No. 76 520 31 03 004 2016 00170 00
Verbal

Teniendo en cuenta el Informe secretarial que antecede, se procede a dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte demandante y por los demandados, escritos dentro de los cuales, a juicio de la instancia, se realizaron reparos a la decisión, en razón de ello el Despacho, D I S P O N E:

- 1.- CONCEDER ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Buga (Valle), el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, formulado por las partes, contra la sentencia No. 03 del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, REMÍTASE el expediente electrónico al Superior Jerárquico, a fin de que se surta el recurso de alzada, haciéndole saber a la Oficina de Reparto, que es primera vez que el asunto va a esa superioridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **16d43e3c2c0d8117c248ac6bcee764767ce1365833051663e164e677ef7e5316**

Documento generado en 11/06/2021 04:01:20 PM